

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN No. 00236 DE 2022

(SEPTIEMBRE 2)

“Por medio de la cual se decreta el día nueve (9) de septiembre como día no laboral en Bomberos de Bucaramanga”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
4. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
5. Que el horario de trabajo del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga es de 07:30 a.m. a 12 m. y 01 p.m. a 05 p.m., de lunes a viernes, esto es 8.5 horas al día.
6. Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-362 de 1995, a través de ponencia del Magistrado Eduardo Cifuentes consagró lo siguiente, sobre jornada laboral:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 2 de 4	

RESOLUCIÓN No. 00236 DE 2022

(SEPTIEMBRE 2)

“Por medio de la cual se decreta el día nueve (9) de septiembre como día no laboral en Bomberos de Bucaramanga”

(...) “El cambio repentino de la jornada laboral del trabajador por parte del empleador, resultará legítimo siempre que este se produzca de buena fe y no tenga finalidad directa, lesionar los derechos fundamentales del trabajador. El ius variandi desde una perspectiva constitucional no autoriza al empleador para ejercitar su poder de mando de manera arbitraria”.

7. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó:

“(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe presentarse el servicio (...)”

8. Que la Alcaldía de Bucaramanga mediante Decreto No. 0137 de fecha primero (1) de septiembre de 2022 “Por medio del cual se declara día cívico el 09 de septiembre de 2022 en el Municipio de Bucaramanga” estableció:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el día 09 de septiembre de 2022 como día cívico en la ciudad de Bucaramanga, con motivo de la realización de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita — Fiesta de la Cultura 2022".*

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a todos los habitantes, residentes y/o visitantes de la ciudad de Bucaramanga, para que participen en armonía, paz y tranquilidad, de las actividades programadas con ocasión de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita - Fiesta de la Cultura 2022".

ARTÍCULO TERCERO: Con ocasión de la declaración del día cívico, no habrá actividades laborales ni atención al público en la Administración Central Municipal, razón por la cual el 09 de septiembre de 2022, será día NO HÁBIL.

Lo anterior, con la finalidad de que los servidores públicos, funcionarios y contratistas que así lo deseen, asistan a los eventos y actividades programadas en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita - Fiesta de la Cultura 2022".

Parágrafo Primero: Las entidades descentralizadas podrán acoger lo dispuesto en el presente decreto, con la finalidad de que los servidores públicos compartan momentos familiares donde se resalte la identidad, el respeto y el compromiso con la ciudad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 3 de 4	

RESOLUCIÓN No. 00236 DE 2022

(SEPTIEMBRE 2)

“Por medio de la cual se decreta el día nueve (9) de septiembre como día no laboral en Bomberos de Bucaramanga”

Parágrafo Segundo: *Se invita a las empresas e instituciones privadas a participar de la medida aquí dispuesta, siendo autónomas en decidir si otorgan o no el día laboral a sus empleados y miembros.*

Parágrafo Tercero: *Se exceptúan de esta medida, aquellas entidades y/o funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público; quienes deberán continuar el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.*

ARTÍCULO CUARTO: *Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad e informar de esta decisión a la comunidad en general mediante los diferentes medios de comunicación.*

ARTÍCULO QUINTO: *El presente decreto rige a partir de las 00:00 horas del día 09 de septiembre del 2022 hasta las 11:59 P.M. del día 09 de septiembre de 2022”.*

9. Que, con base en lo anterior, y con el fin de que los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga puedan disfrutar en familia de las actividades culturales programadas en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita - Fiesta de la Cultura 2022", luego de haberse enfrentado una emergencia sanitaria que impidió concentraciones, fiestas y actos multitudinarios donde la convivencia familiar y la salud mental y física de los ciudadanos se vieron profundamente afectadas; así como participar en la reactivación económica; se estima conveniente declarar el día nueve (9) de septiembre de 2022, en Bomberos de Bucaramanga día NO HABIL LABORAL, de conformidad con el contenido del presente Acto Administrativo,

10. Que los funcionarios que por razones del servicio se requieran por el nominador en horario diferente al aquí establecido, deberán retomar sus funciones, sin excepción alguna.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el día nueve (9) de septiembre de 2022, como día NO HABIL LABORAL, para el área administrativa de Bomberos de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el contenido del presente Acto Administrativo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005	
		Versión: 1.0	
		Fecha Aprobación: 08/05/2022	
		TRD	100-41
		Página 4 de 4	

RESOLUCIÓN No. 00236 DE 2022

(SEPTIEMBRE 2)

“Por medio de la cual se decreta el día nueve (9) de septiembre como día no laboral en Bomberos de Bucaramanga”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exceptúan de lo establecido en el artículo primero del presente Acto Administrativo los empleados públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo de doce (12) horas laborales en dos (2) turnos al día.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como medio para la radicación de cualquier documento o solicitud durante el día nueve (9) de septiembre de 2022, día NO LABORAL en Bomberos de Bucaramanga, el correo (recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co), el cual estará dispuesto para toda la comunidad en General.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR Y COMUNICAR. Comunicar la presente Resolución, a todos los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga para su estricto cumplimiento, así como publicar el presente Acto Administrativo en la Página Web de la Entidad (<http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co>), en los términos del artículo 65 Inc. 2° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo, a la Dirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los dos (2) días del mes de septiembre de 2022


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Juan Manuel Lozada Riaño. Judicante
 Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba. Jefe Oficina Asesora Jurídica - Aspectos Jurídicos
 Revisó: Dr. Ezequiel Suarez Villabona. Director Administrativo y Financiero – Aspectos Administrativos

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220